

FECHA: 19/09/2012  
EXPEDIENTE Nº: 5506/2012  
ID TÍTULO: 2502783

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad Tecnología y Empresa
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Tecnología y Empresa
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Tecnología y Empresa
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Comunicación (MADRID)
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda aportar la relación de universidades con titulaciones semejantes a la propuesta utilizadas como referentes. Además, debe indicarse en qué medida se han utilizado estos referentes en el diseño del grado, ni en qué se concreta su consulta.

Se aclara que el procedimiento de consulta interno fue una Comisión y no una encuesta, pero no se enumeran los nombres de los componentes de la Comisión, ni el número de reuniones mantenidas o los temas tratados en ellas, cómo se han utilizado esas aportaciones para la elaboración del plan de estudio. Se recomienda aportar dicha

información.

### CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se recomienda revisar la redacción de algunas de las competencias; aunque se han modificado alguna de las competencias, la redacción de alguna de ellas como “Capacidad de aplicar el conocimiento...” exige especificar a qué se aplica ese conocimiento.

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Esta recomendación será de especial atención en la fase de seguimiento.

Se deben aportar los acuerdos de movilidad firmados, incluso aunque estén condicionados al comienzo de las actividades docentes.

### CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Los compromisos especificados en la memoria respecto de la contratación de profesorado y su perfil académico e investigador serán objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

### CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los compromisos especificados en la memoria respecto de la disponibilidad y uso de espacios académicos (aulas, laboratorios, salas de estudio, etc.) serán objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

Madrid, a 19/09/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken